ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2025-MPP/CM.

Panao, 09 de abril del 2025.

VISTOS:

El Libro de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 008-2025-MPP/CM, de fecha 07 de abril del 2025 Proveído N° 16-2025-MPP/GM, de la Gerencia Asesoría Legal; Informe N°0398-2025-MPP/GMAySP, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicio Público; Informe N° 048-2025-MPP/GMAySP/SGTyV, de la Subgerencia de Transporte y Vialidad, de fecha 24 de marzo de 2025; sobre: La Propuesta de Ordenanza Municipal que **"Aprueba el beneficio no tributario en reducción de pago de deudas por multas administrativas(materia de transporte Publico), reducción de pago por infracciones al reglamento nacional de tránsito, beneficio tributario(condonación) en reducción de deuda por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el deposito oficial de vehículos de la municipalidad Provincia de Pachitea, como parte del proceso de implementación de reactivación económica en la provincia de Pachitea"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, mediante Informe N° 398-2025-MPP/GMAySP, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recomienda deliberación de la sesión de concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio no tributario en reducción de pago de deudas por multas administrativas(materia de transporte Publico), reducción de pago por infracciones al reglamento nacional de tránsito, beneficio tributario(condonación) en reducción de deuda por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el deposito oficial de vehículos de la municipalidad Provincia de Pachitea, como parte del proceso de implementación de reactivación económica en la provincia de Pachitea;

Que, mediante Proveído N° 16-2025-MPP-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 25 de marzo de 2025, es de la opinión de que la Propuesta de Ordenanza presentada por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal, por lo que recomienda correr traslado a la Comisión Permanente del Concejo Municipal – Comisión de tránsito, vialidad y Transporte publico.

Que, en el caso sub exánime, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MPP/CM, de fecha 07 de abril del 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los documentos que se han generado en mención al particular, y después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad por **UNANIMIDAD** de **DERIVAR,** a la Comisión Permanente de Regidores- **Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público**, el Informe N° 0398-2025-MPP/GMAySP, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, así como todos los documentos adjuntos, relacionado a la Propuesta de Ordenanza;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en cumplimiento de lo previsto por las normas precitadas, el Concejo Municipal ha determinado, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, y en merito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en uso de sus facultades, y por **MAYORIA** de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Permanente de Regidores- Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte, el Informe N° 0398-2025-MPP/GMAySP, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Publicos, así como todos los documentos adjuntos relacionado a la propuesta de ordenanza Municipal que **"Aprueba el beneficio no tributario en reducción de pago de deudas por multas administrativas(materia de transporte Publico), reducción de pago por infracciones al reglamento nacional de tránsito, beneficio tributario(condonación) en reducción de deuda por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el deposito oficial de vehículos de la municipalidad Provincia de Pachitea, como parte del proceso de implementación de reactivación económica en la provincia de Pachitea"**, a efectos de que en lo sucesivo la comisión emitan pronunciamiento del presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad https://munipachitea.gob.pe/

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
PORTAL TRANSPARENCIA. 01
ÁREA USUARIA 01
INTERESADO 01
SG/ ARCHIVO 01